

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2019-MDB

Bellavista, 24 de mayo del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta ; y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en su facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, y corresponde al Concejo Municipal la función normativa, la cual se ejerce a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos; de igual manera, a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el numeral 26), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; asimismo, el numeral 23) del artículo 20° del precitado dispositivo legal, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante informe N° 058-2019-MDB/GSC de fecha 21 de mayo del 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana da cuenta del Oficio N° 053-2019-GESECI/MDSM de la Municipalidad Distrital de San Miguel y Oficio N° 220-2019-SGC-MDLP de la Municipalidad Distrital de la Perla, ambos de fecha 21 de mayo del 2019, a través de los cuales, los municipios antes citados emitieron respuesta favorable a la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional **SERENAZGO SIN FRONTERAS** a suscribirse con la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Que, mediante informe N° 078-2019-MDB/GAJ de fecha 21 de mayo del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que resulta factible la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional **SERENAZGO SIN FRONTERAS** a suscribirse con la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad Distrital de la Perla;

Que, las municipalidades como entes descentralizados del Estado son las encargadas de coadyuvar y unificar esfuerzos con la finalidad de contribuir a garantizar la paz, la tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad en su jurisdicción, en armonía con el desarrollo social sostenible, otorgándose una mejor calidad de vida a los vecinos y una perspectiva psicosocial diferente, procurando convertirse en un Distrito seguro y moderno, siguiendo para ello los lineamientos legales establecidos en la normatividad vigente;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 26) DEL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, CON LA DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ADOPTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

Artículo Primero.– **APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad Ciudadana **SERENAZGO SIN FRONTERAS**, entre la Municipalidad Distrital de Bellavista con la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad Distrital de la Perla.

Artículo Segundo.– **AUTORIZAR** al Señor Alcalde Daniel Juan Malpartida Filio, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad Ciudadana **SERENAZGO SIN FRONTERAS**, entre la Municipalidad Distrital de Bellavista con la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad Distrital de la Perla.

Artículo Tercero.– **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Bellavista el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE